

Parral,
DECRETO EXENTO N° 5318/ 30 DIC. 2021

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Decreto Alcaldicio N°1.879 de fecha 14 de Diciembre 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3) La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5) Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de 29 de Junio de 2021.
- 6) Decreto Exento N° 5.142 de fecha 23 de Diciembre 2021 que autoriza y aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación "**ADQUISICIÓN DE PUNTO MÓVIL COMUNA DE PARRAL**".
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, en Decreto Exento N° 5.142 de fecha 23 de Diciembre del 2021, que autoriza y aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación "**ADQUISICIÓN DE PUNTO MÓVIL COMUNA DE PARRAL**".
- 2) **Que**, a través de este decreto antes mencionado se imputo área de gestión no correspondiente, debiendo ser área de gestión (2.1.1), al proveedor Constructora Keops Ltda, Rut N°76.117.976-4.
- 3) **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1) **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5.142 de fecha 23 de Diciembre del 2021, en los siguientes sentidos:
Donde dice:
1.- Área de Gestión (1.1.1), del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
Debe decir:
1.- Área de Gestión (2.1.1), del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
- 2) **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3) **TÓMESE**, nota al margen del Decreto que por este acto se rectifica.
- 4) **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/kgo.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; (2 Copias) 3.- Control; (Copia Digital) 4.- Dideco (Copia Digital)